PROCESO No. MA-MC-SGB-030-2024
ARTICULO 94 LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015.

OBJETO: "REALIZAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN EN LA BÚSQUEDA Y DE DIGNIFICACIÓN DE LAS VICTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE"

INFORME DE EVALUACIÓN - CAPACIDAD JURIDICA

AGUAZUL, 13 DE JUNIO DE 2024

OFERENTE: Una vez evaluada la oferta económica del proponente **ESPERANZA DIAZ FONSECA**, identificado con Nit. 46369742-9, identificada con cedula de ciudadanía No. 46.369.742 expedida en Sogamoso, fue el menor valor ofertado y cumplió con lo exigido en el pliego de condiciones conforme la evaluación económica en consecuencia se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes exigidos en la Pliego de condiciones así:

NUMERAL	PARÁMETRO	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
3.2.1.	**REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURIDICA**			
3.2.1.1.	Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 2):		X	**No cumple:** El proponente anexa carta de presentación de la propuesta como se exige la invitación pública. Pero no anexa copia de cedula de ciudanía del proponente.
3.2.1.2.	Certificado de matrícula mercantil	X		El proponente anexo CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, de fecha 07/06/2024.
3.2.1.3.	Documento de conformación Consorcios y Uniones Temporales	N/A	N/A	----------
3.2.1.4.	Certificados de Antecedentes Judiciales, Medidas Correctivas, Fiscales y disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación	X		Se realizó consulta de los Antecedentes Judiciales, Medidas Correctivas, Fiscales y disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, por parte de la Entidad, los cuales forman parte del presente documento.
3.2.1.5.	Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales	X		El proponente anexa certificación donde manifiesta que dentro de los últimos 6 meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso no tuvo personal a cargo y por ende no está obligado a efectuar el pago a aportes parafiscales y seguridad social.
3.2.1.6.	Libreta militar del proponente o representante legal o de los miembros del consorcio o unión temporal.	N/A	N/A	

3.2.1.7.	Compromiso Anticorrupción	X		El proponente suscribió anexo N°7 compromiso anticorrupción de fecha 13 de junio de 2024, debidamente firmado.
3.2.1.8.	Declaración de Actividades Legales	X		El proponente suscribió anexo N°8 declaración de actividades legales de fecha 13 de junio de 2024, debidamente firmado.
3.2.1.9.	Certificado registro de deudores alimentarios morosos - REDAM	X		El proponente anexo certificado REDAM de fecha 03 de junio de 2024 de la señora **ESPERANZA DIAZ FONSECA.**

OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico y que el resultado de **NO CUMPLE** se enmarca dentro de la subsanabilidad; por ello se le requiere para que en el término de traslado del informe de evaluación allegue la subsanación de los documentos que se le requirieron en el informe de verificación, so pena de rechazo según el numeral 13 del punto 1.14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS del pliego definitivo de condiciones el cual reza "Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar o subsanar los documentos y requisitos de la propuesta en la etapa de verificación de las mismas o lo hiciere de manera parcial".

CONCLUSIONES:

Finalizada la revisión y verificación de los requisitos mínimos habilitantes de carácter técnico de la propuesta presentada por ESPERANZA DIAZ FONSECA, identificado con Nit. 46369742-9, identificada con cedula de ciudadanía No. 46.369.742 expedida en Sogamoso, en el PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. **MA-MC-SGB-030-2024**, se pudo establecer que legalmente NO ES HABIL Y NO CUMPLE.

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS
MARGARET SMITH HERNANDEZ ALFONSO Profesional Contratada OAJ Miembro comité evaluador